



UNIVERSIDAD ESTADAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda febrero 08, 2017
RCU - 02 - 2017 - 0004

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria (03) de 08 de febrero de 2017:

SEGUNDO PUNTO.- Lectura y aprobación de actas de sesiones (22) de 13 de diciembre; (23) de 20 de diciembre de 2016; y (01) de 06 de enero de 2017.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

RESUELVE: “APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA (22), REALIZADA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2016, CON LAS MODIFICACIONES SUGERIDAS POR LOS SEÑORES MIEMBROS DE CONSEJO UNIVERSITARIO, SALVANDO EL VOTO DEL DR. MARCELO VENEGAS, POR NO ESTAR PRESENTE EN ESTA SESIÓN”

Lo que certifico en honor a la verdad.


ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL





UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda febrero 08, 2017

RCU - 02 - 2017 - 0005

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria (03) de 08 de febrero de 2017:

SEGUNDO PUNTO.- Lectura y aprobación de actas de sesiones (22) de 13 de diciembre; (23) de 20 de diciembre de 2016; y (01) de 06 de enero de 2017.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

RESUELVE: "APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA (23), REALIZADA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2016, CON LAS MODIFICACIONES SUGERIDAS POR LOS SEÑORES MIEMBROS DE CONSEJO UNIVERSITARIO, SALVANDO EL VOTO DEL AB. ROLANDO NÚÑEZ, POR NO ESTAR PRESENTE EN ESTA SESIÓN"

Lo que certifico en honor a la verdad.


ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL





UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda febrero 08, 2017

RCU - 02 - 2017 - 0006

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria (03) de 08 de febrero de 2017:

SEGUNDO PUNTO.- Lectura y aprobación de actas de sesiones (22) de 13 de diciembre; (23) de 20 de diciembre de 2016; y (01) de 06 de enero de 2017.

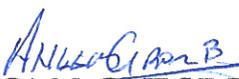
EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

RESUELVE: "APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA (01), REALIZADA EL 06 DE ENERO DE 2017, CON LAS MODIFICACIONES SUGERIDAS POR LOS SEÑORES MIEMBROS DE CONSEJO UNIVERSITARIO, SALVANDO EL VOTO DE LA DRA. ARACELI LUCIO, DEL DR. MARCELO VENEGAS Y DE LA SRTA. MELISSA ALBÁN, POR NO ESTAR PRESENTES EN ESTA SESIÓN"

Lo que certifico en honor a la verdad.


ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL





UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda febrero 08, 2017
RCU - 02 - 2017 - 0007

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria (03) de 08 de febrero de 2017:

TERCER PUNTO.- Análisis y resolución de Comisiones de Investigación y Académicas:

- a. Comisión de Investigación N° 10CA-UEB-2016. SEGUNDO PUNTO.- Análisis y resolución sobre el Reglamento de Propiedad Intelectual;
- b. Comisión Académica N° 19-CA-UEB-2016. DÉCIMO NOVENO PUNTO.- Análisis y Resolución sobre los informes de la Evaluación al Desempeño Docente, periodos académicos 2015-2016 y 2016-2016;
- c. Comisión Académica N° 001-CA-UEB-2017, SEGUNDO PUNTO.- Análisis y aprobación del Calendario Académico para el ciclo Marzo - Agosto 2017;
- d. Comisión Académica N° 001-CA-UEB-2017, TERCER PUNTO.- Análisis y resolución sobre la Planificación, ejecución y Evaluación del Trabajo Docente y la estructuración de los indicadores para la construcción del Distributivo Académico, ciclo Marzo - Agosto 2017.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, señala en su artículo 25.- Deberes y atribuciones.- Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: e) Aprobar los Reglamentos Generales de la Universidad y el Reglamento General Interno de las Facultades, Extensiones y Departamentos;

QUE, el Acta N° 010-CI-UEB-2016, de la Comisión de Investigación, aprobada en la sesión ordinaria del 17 de octubre de 2016, en la que RESUELVEN: SUGERIR A CONSEJO UNIVERSITARIO LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL;

RESUELVE: "APROBAR EN PRIMER DEBATE EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y REMITIR A PROCURADURÍA PARA SU REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE"

Lo que certifico en honor a la verdad.


ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARÍA GENERAL





UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda febrero 08, 2017
RCU - 02 - 2017 - 0008

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria (03) de 08 de febrero de 2017:

TERCER PUNTO.- Análisis y resolución de Comisiones de Investigación y Académicas:

- a. Comisión de Investigación N° 10CA-UEB-2016. SEGUNDO PUNTO.- Análisis y resolución sobre el Reglamento de Propiedad Intelectual;
- b. Comisión Académica N° 19-CA-UEB-2016. DÉCIMO NOVENO PUNTO.- Análisis y Resolución sobre los informes de la Evaluación al Desempeño Docente, periodos académicos 2015-2016 y 2016-2016;
- c. Comisión Académica N° 001-CA-UEB-2017, SEGUNDO PUNTO.- Análisis y aprobación del Calendario Académico para el ciclo Marzo - Agosto 2017;
- d. Comisión Académica N° 001-CA-UEB-2017, TERCER PUNTO.- Análisis y resolución sobre la Planificación, ejecución y Evaluación del Trabajo Docente y la estructuración de los indicadores para la construcción del Distributivo Académico, ciclo Marzo - Agosto 2017.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, establece en su artículo 151.- "Evaluación periódica integral.- Los profesores se someterán a una evaluación periódica integral según lo establecido en la presente Ley y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y las normas estatutarias de cada institución del Sistema de Educación Superior, en ejercicio de su autonomía responsable. Se observará entre los parámetros de evaluación la que realicen los estudiantes a sus docentes.

En función de la evaluación, los profesores podrán ser removidos observando el debido proceso y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior establecerá los estímulos académicos y económicos correspondientes";

QUE, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señala en su artículo 75.- "Ámbito y objeto de la evaluación.- La evaluación integral del desempeño se aplicará a todo el personal académico de las instituciones de educación superior, públicas y particulares. La evaluación integral de desempeño abarca las actividades de docencia, investigación y dirección o gestión académica";



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

QUE, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, dispone en su artículo 76.- "Instrumentos y procedimientos de la evaluación integral de desempeño.- Los instrumentos y procedimientos para la evaluación integral de desempeño del personal académico deberán ser elaborados y aplicados por la unidad encargada de la evaluación integral de la institución de educación superior, de conformidad con los criterios establecidos en este Capítulo";

QUE, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, prescribe en su artículo 77.- "Garantías de la evaluación Integral del desempeño.- Para la realización del proceso de evaluación integral de desempeño, la institución de educación superior garantizará la difusión de los propósitos y procedimientos, y la claridad, rigor y transparencia en el diseño e implementación del mismo";

QUE, el Acta N° 019-CA-UEB-2016, de la Comisión Académica, aprobada en la sesión ordinaria del 30 de noviembre de 2016, en la que **RESUELVEN: SUGERIR A CONSEJO UNIVERSITARIO LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES DE LA EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO DOCENTE CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS ACADÉMICOS 2015 - 2016 Y 2016 - 2016;**

RESUELVE: "APROBAR EL INFORME DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO DOCENTE DEL PERIODO ACADÉMICO OCTUBRE 2015 - MARZO 2016:

1. INTRODUCCIÓN

La evaluación del desempeño académico contemplada en el Título VII Capítulo I de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 346, establece que existirá una institución pública, con autonomía de evaluación integral interna y externa que promueve la calidad de la educación y por consiguiente para asegurar los objetivos de calidad, las instituciones de educación superior están obligadas a la rendición social de cuentas siendo éste un mecanismo de gestión universitaria, para el mejoramiento permanente de la actividad académica y la valoración del desempeño docente.

La Evaluación, es la valoración que hace la Institución de los méritos del docente y está fundamentada principalmente en el compromiso laboral, la eficacia, la eficiencia, la responsabilidad, la creatividad, el sentido de pertenencia y el uso adecuado y creativo de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

La evaluación se hará teniendo como criterios principales la participación de la comunidad estudiantil, el acompañamiento de los jefes inmediatos y de las instancias que interactúan con ellos, además los principios de objetividad, pertinencia y transparencia.

Será realizada una vez por cada ciclo académico, en estricta sujeción a lo que establece la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) en sus artículos: 70, 151,155; el artículo 74 del Reglamento de Carrera Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y las disposiciones internas establecidas para el efecto.

Los responsables de la evaluación serán el Vicerrector o Vicerrectora Académico-Investigación, el Decano o Decana de cada Facultad, en coordinación con los Vicedecanos o Vicedecanas, los Directores o Directoras de Escuela correspondiente, además Directores de Departamentos Académicos, la representación Docente, Estudiantil y la Coordinación de Asistencia.

2. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

La evaluación al Desempeño del Docente de la Universidad Estatal de Bolívar se la realiza en base a los siguientes ámbitos:

En el ámbito de la docencia:



UNIVERSIDAD ESTADAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

- a) Planificación Micro curricular (sílabo).
- b) Estrategia Metodológica.
- c) Disciplina.
- d) Formación de Valores.

En el ámbito de la investigación formativa y generativa:

- a) Desempeño en la investigación.

En el ámbito de la vinculación con la colectividad:

- a) Trabajo comunitario.

En el ámbito de la administración y gestión académica:

- a) Desempeño laboral.

Resulta necesario precisar que para cada ámbito se ha elaborado un cuestionario, con una escala valorativa del 1 a 5.

En la evaluación del docente universitario es necesario considerar la información proveniente de varias fuentes, de acuerdo al siguiente detalle que está en correspondencia con lo dispuesto en el Reglamento de Carrera y Escalafón Docente:

INFORMANTE	PONDERACIÓN
1. Criterio estudiantil (Heteroevaluación)	30 %
2. Autoridades de la institución (Coevaluación)	30 %
3. Pares académicos (Coevaluación)	20 %
4. Autoevaluación	20 %
TOTAL	100 %

- La Heteroevaluación realizada por los estudiantes, que emitirán sus opiniones y juicios valorativos sobre el desempeño del docente a través de una encuesta
- La Coevaluación realizada por las Autoridades de Facultad o Departamento, integrada por:
 1. Vicedecano o Vicedecana de Facultad;
 2. Director o Directora de Escuela;
 3. Coordinadora o Coordinador Académico (de la Facultad, y/o carrera) o de asistencia;
 4. Delegado de la comisión de Evaluación interna de Facultad;
- La Evaluación realizada por un Par académico; y,
- La Evaluación que el Docente realiza sobre su trabajo y desempeño para cumplir con los objetivos planteados en el conjunto de actividades académicas

3. PROCESO DE EVALUACIÓN:

El proceso de evaluación estuvo bajo organización del Vicerrectorado Académico-Investigación y los Vicedecanatos de las Facultades de la UEB. Se llevó a cabo desde el 3 hasta el 27 de mayo del 2016, posteriormente por resolución de Consejo Universitario se reapertura el Sistema informático del 7 al 9 de noviembre del 2016 dando solución a las apelaciones presentadas.

La evaluación se la realizó en la Extensión universitaria de San Miguel de Bolívar y en la Matriz. Para el desarrollo de la evaluación se utilizó el software informático Web levantado en el servidor de la Universidad y publicado en el Portal de la Institución en la URL: www.ueb.edu.ec -opción *Evaluación Desempeño Docente*



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

La selección de Pares Académicos se la realizó según el programa de evaluación al desempeño docente, donde se establece que "los docentes que actúen como pares académicos serán seleccionados por la Comisión Académica de la Facultad de acuerdo a las áreas del conocimiento en el que se desempeñan", en atención al artículo 79 del Reglamento de Escalafón del profesor e investigador del sistema de Educación Superior.

4. PUNTAJES OBTENIDOS (PROMEDIOS FACULTAD, DEPARTAMENTOS, UNIVERSIDAD)

Luego de promediar las calificaciones individuales de cada Docente agrupándolos por Carreras y facultades se ha obtenido los siguientes resultados:

• FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN EMPRESARIAL E INFORMÁTICA:

Nº	EVALUACIÓN	VALORACIÓN
1	Heteroevaluación (30%)	26,13
2	Coevaluación Directivos (30%)	27,3
3	Evaluación por Pares (20%)	19,11
4	Autoevaluación (20%)	16,12
TOTAL		88,66

CARRERAS:

1. BIBLIOTECOLOGÍA, DOCUMENTOLOGÍA Y ARCHIVOLOGÍA

Nº	EVALUACIÓN	VALORACIÓN
1	Heteroevaluación (30%)	27,6
2	Coevaluación Directivos (30%)	28,17
3	Evaluación por Pares (20%)	19,4
4	Autoevaluación (20%)	12,77
TOTAL		87,94

2. COMUNICACIÓN SOCIAL

Nº	EVALUACIÓN	VALORACIÓN
1	Heteroevaluación (30%)	26,46
2	Coevaluación Directivos (30%)	27,45
3	Evaluación por Pares (20%)	19,47
4	Autoevaluación (20%)	16,96
TOTAL		90,34

3. CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CP

Nº	EVALUACIÓN	VALORACIÓN
1	Heteroevaluación (30%)	24,11
2	Coevaluación Directivos (30%)	26,59
3	Evaluación por Pares (20%)	18,83
4	Autoevaluación (20%)	15,66
TOTAL		85,19

4. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Nº	EVALUACIÓN	VALORACIÓN
1	Heteroevaluación (30%)	26,8
2	Coevaluación Directivos (30%)	27,33
3	Evaluación por Pares (20%)	18,52
4	Autoevaluación (20%)	16,55
TOTAL		89,2

5. INGENIERÍA COMERCIAL

N°	EVALUACIÓN	VALORACIÓN
1	Heteroevaluación (30%)	25,19
2	Coevaluación Directivos (30%)	27,38
3	Evaluación por Pares (20%)	19,1
4	Autoevaluación (20%)	15,99
	TOTAL	87,66

6. MARKETING

N°	EVALUACIÓN	VALORACIÓN
1	Heteroevaluación (30%)	25,9
2	Coevaluación Directivos (30%)	26,76
3	Evaluación por Pares (20%)	19,45
4	Autoevaluación (20%)	15,96
	TOTAL	88,07

7. SISTEMAS

N°	EVALUACIÓN	VALORACIÓN
1	Heteroevaluación (30%)	27,08
2	Coevaluación Directivos (30%)	27,7
3	Evaluación por Pares (20%)	18,99
4	Autoevaluación (20%)	17,13
	TOTAL	90,9

8. TURISMO Y HOTELERÍA

N°	EVALUACIÓN	VALORACIÓN
1	Heteroevaluación (30%)	25,87
2	Coevaluación Directivos (30%)	27,02
3	Evaluación por Pares (20%)	19,08
4	Autoevaluación (20%)	17,95
	TOTAL	89,92

• FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE

N°	EVALUACIÓN	VALORACIÓN
1	Heteroevaluación (30%)	25,72
2	Coevaluación Directivos (30%)	25,87
3	Evaluación por Pares (20%)	16,98
4	Autoevaluación (20%)	16,8
	TOTAL	85,37

CARRERAS:

1. INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL

N°	EVALUACIÓN	VALORACIÓN
1	Heteroevaluación (30%)	24,42
2	Coevaluación Directivos (30%)	24,77
3	Evaluación por Pares (20%)	16,94
4	Autoevaluación (20%)	16,06
	TOTAL	82,19



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

2. INGENIERÍA AGRONÓMICA

Nº	EVALUACIÓN	VALORACIÓN
1	Heteroevaluación (30%)	26,24
2	Coevaluación Directivos (30%)	25,99
3	Evaluación por Pares (20%)	17,13
4	Autoevaluación (20%)	18,64
	TOTAL	88

3. MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

Nº	EVALUACIÓN	VALORACIÓN
1	Heteroevaluación (30%)	26,5
2	Coevaluación Directivos (30%)	26,84
3	Evaluación por Pares (20%)	16,86
4	Autoevaluación (20%)	15,7
	TOTAL	85,9

• FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, SOCIALES, FILOSÓFICAS Y HUMANÍSTICAS

Nº	EVALUACIÓN	VALORACIÓN
1	Heteroevaluación (30%)	26,52
2	Coevaluación Directivos (30%)	27,13
3	Evaluación por Pares (20%)	19,19
4	Autoevaluación (20%)	18,87
	TOTAL	91,17

CARRERAS:

1. CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN MENCIÓN BELLAS ARTES

Nº	EVALUACIÓN	VALORACIÓN
1	Heteroevaluación (30%)	27,37
2	Coevaluación Directivos (30%)	28,4
3	Evaluación por Pares (20%)	20
4	Autoevaluación (20%)	19,77
	TOTAL	95,54

2. CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN MENCIÓN EDUCACIÓN BÁSICA

Nº	EVALUACIÓN	VALORACIÓN
1	Heteroevaluación (30%)	27,88
2	Coevaluación Directivos (30%)	28,04
3	Evaluación por Pares (20%)	17,68
4	Autoevaluación (20%)	18,41
	TOTAL	92,01

3. CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN MENCIÓN EDUCACIÓN FÍSICA

Nº	EVALUACIÓN	VALORACIÓN
1	Heteroevaluación (30%)	26,98
2	Coevaluación Directivos (30%)	25,92
3	Evaluación por Pares (20%)	20
4	Autoevaluación (20%)	18,72
	TOTAL	91,62

4. CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN MENCIÓN EDUCACIÓN PARVULARIA *18*

N°	EVALUACIÓN	VALORACIÓN
1	Heteroevaluación (30%)	27,91
2	Coevaluación Directivos (30%)	27,86
3	Evaluación por Pares (20%)	19,29
4	Autoevaluación (20%)	16,95
	TOTAL	92,01

5. CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN MENCIÓN INFORMÁTICA EDUCATIVA

N°	EVALUACIÓN	VALORACIÓN
1	Heteroevaluación (30%)	28,42
2	Coevaluación Directivos (30%)	28,21
3	Evaluación por Pares (20%)	19,3
4	Autoevaluación (20%)	19,79
	TOTAL	95,72

6. CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN MENCIÓN INGLÉS

N°	EVALUACIÓN	VALORACIÓN
1	Heteroevaluación (30%)	20,53
2	Coevaluación Directivos (30%)	24,33
3	Evaluación por Pares (20%)	18,88
4	Autoevaluación (20%)	19,58
	TOTAL	83,32

• FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL SER HUMANO

N°	EVALUACIÓN	VALORACIÓN
1	Heteroevaluación (30%)	27,34
2	Coevaluación Directivos (30%)	27,02
3	Evaluación por Pares (20%)	18,56
4	Autoevaluación (20%)	19,3
	TOTAL	92,22

CARRERAS:

1. ADMINISTRACIÓN PARA DESASTRES Y GESTIÓN DEL RIESGO

N°	EVALUACIÓN	VALORACIÓN
1	Heteroevaluación (30%)	26,85
2	Coevaluación Directivos (30%)	27,37
3	Evaluación por Pares (20%)	19,19
4	Autoevaluación (20%)	19,26
	TOTAL	92,67

2. ENFERMERÍA

N°	EVALUACIÓN	VALORACIÓN
1	Heteroevaluación (30%)	27,83
2	Coevaluación Directivos (30%)	26,67
3	Evaluación por Pares (20%)	17,93
4	Autoevaluación (20%)	19,34
	TOTAL	91,77

• FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

N°	EVALUACIÓN	VALORACIÓN
1	Heteroevaluación (30%)	24,57



UNIVERSIDAD ESTADAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

2	Coevaluación Directivos (30%)	29,12
3	Evaluación por Pares (20%)	18,85
4	Autoevaluación (20%)	18,65
TOTAL		91,19

CARRERAS:

1. DERECHO

Nº	EVALUACIÓN	VALORACIÓN
1	Heteroevaluación (30%)	24,66
2	Coevaluación Directivos (30%)	29,08
3	Evaluación por Pares (20%)	18,66
4	Autoevaluación (20%)	18,98
TOTAL		91,38

2. SOCIOLOGÍA

Nº	EVALUACIÓN	VALORACIÓN
1	Heteroevaluación (30%)	24,48
2	Coevaluación Directivos (30%)	29,16
3	Evaluación por Pares (20%)	19,03
4	Autoevaluación (20%)	18,31
TOTAL		90,98

• DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA

Nº	EVALUACIÓN	VALORACIÓN
1	Heteroevaluación (30%)	26,62
2	Coevaluación Directivos (30%)	23,48
3	Evaluación por Pares (20%)	18,1
4	Autoevaluación (20%)	17,26
TOTAL		85,46

• DEPARTAMENTO DE IDIOMAS

Nº	EVALUACIÓN	VALORACIÓN
1	Heteroevaluación (30%)	27,16
2	Coevaluación Directivos (30%)	26,61
3	Evaluación por Pares (20%)	12,83
4	Autoevaluación (20%)	10,86
TOTAL		77,46

• DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

Nº	EVALUACIÓN	VALORACIÓN
1	Heteroevaluación (30%)	27,42
2	Coevaluación Directivos (30%)	30
3	Evaluación por Pares (20%)	17,77
4	Autoevaluación (20%)	19,62
TOTAL		94,81

Con estos resultados se obtiene el promedio general de calificaciones para la Universidad Estatal de Bolívar, el mismo que se detalla a continuación:

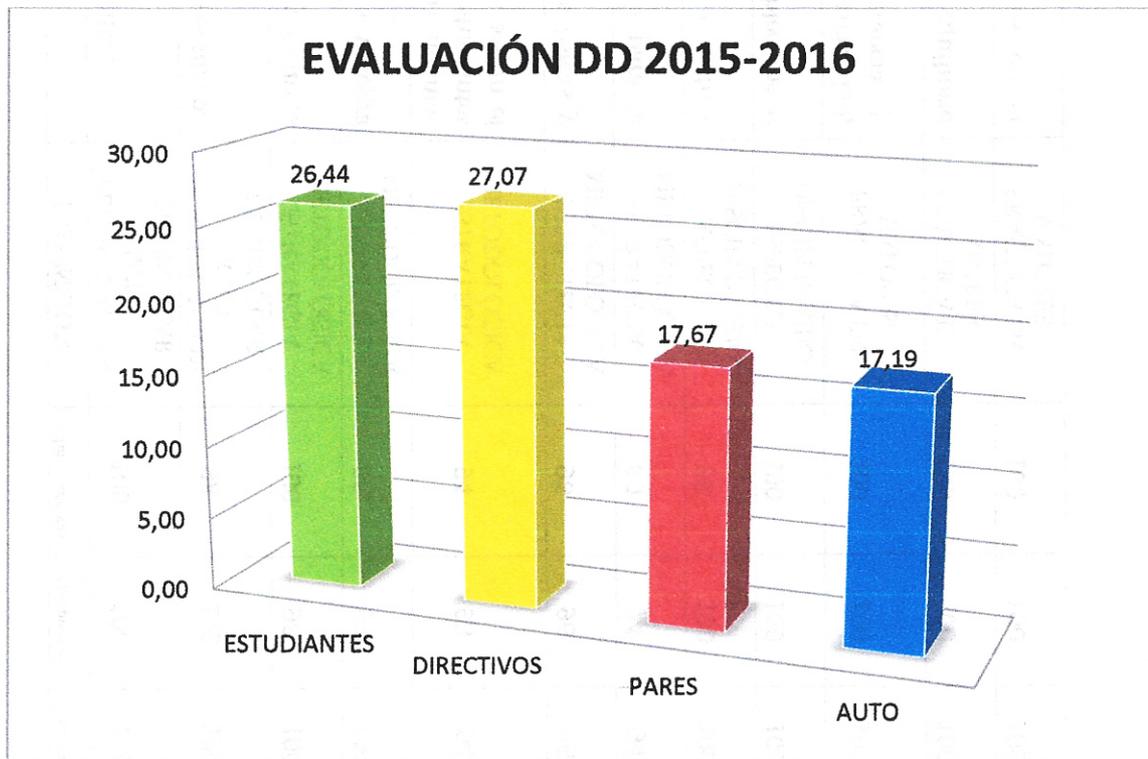
Nº	EVALUACIÓN	VALORACIÓN
----	------------	------------

pe

UNIVERSIDAD ESTADAL DE BOLÍVAR CONSEJO UNIVERSITARIO

1	Heteroevaluación (30%)	26,44
2	Coevaluación Directivos (30%)	27,07
3	Evaluación por Pares (20%)	17,67
4	Autoevaluación (20%)	17,19
TOTAL		88,36

GRÁFICO DE RESULTADOS UEB





UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR CONSEJO UNIVERSITARIO

5. ANÁLISIS POR FACULTAD, TIPO DE EVALUACIÓN, DIMENSIÓN E INTERROGANTE

AUTOEVALUACIÓN - Docente

PREGUNTA	DIMENSION	Administrativas	Agropecuarias	Educación	Jurisprudencia	Salud	Idiomas	Informática	Cultura Física
Sociabiliza el sílabo al inicio del periodo lectivo.	PLANIFICACIÓN MICRO CURRICULAR	100	100	100	100	100	100	100	100
Cumple con las actividades planificadas en el sílabo.	PLANIFICACIÓN MICRO CURRICULAR	98	100	100	100	98	100	96	98
Aplica métodos, técnicas, procedimientos y recursos didácticos en el proceso de aprendizaje.	ESTRATEGIA METODOLÓGICA	100	98	100	100	100	96	98	98
Es claro, explicativo, resuelve problemas y logra aprendizajes significativos en sus estudiantes.	ESTRATEGIA METODOLÓGICA	98	98	100	100	100	96	98	98
Utiliza laboratorios, equipos, talleres, herramientas informáticas u otros escenarios donde los estudiantes puedan vincular la teoría con la práctica, según el caso.	ESTRATEGIA METODOLÓGICA	94	98	94	98	90	96	100	82
Utiliza y promueve el uso de bibliotecas físicas y virtuales	ESTRATEGIA METODOLÓGICA	96	96	96	96	90	90	96	82
Utiliza la plataforma virtual de la UEB para la interacción docente / estudiante.	ESTRATEGIA METODOLÓGICA	80	74	94	82	78	96	90	74
Asiste con puntualidad a eventos académicos y otros	ASPECTO DISCIPLINARIO	98	100	100	94	98	100	98	100
Cumple con los horarios de clase establecidos y demás actividades planificadas.	ASPECTO DISCIPLINARIO	100	100	100	98	100	100	98	100
Propicia un ambiente de lealtad, imparcialidad, puntualidad, respeto, solidaridad, tolerancia y compromiso institucional	PRACTICA EN VALORES	100	100	100	100	100	100	100	100
La relación docente - estudiante refleja un equilibrio emocional propicio para el aprendizaje.	PRACTICA EN VALORES	100	100	100	100	100	96	98	100
Cumple con los parámetros establecidos en el Reglamento de Evaluación del Estudiante	PRACTICA EN VALORES	100	100	100	100	98	100	100	98



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR CONSEJO UNIVERSITARIO

Ha participado en la formulación de proyectos de investigación	INVESTIGACIÓN	100	100	100	0	100	0	0	100
Ha participado en la ejecución de proyectos de investigación.	INVESTIGACIÓN	96	100	100	0	100	0	0	100
Incluye a los estudiantes en el desarrollo de investigaciones	INVESTIGACIÓN	94	98	100	0	100	0	0	80
Ha participado en asesorías, tutorías o dirección de trabajos de grado a nivel de pregrado y posgrado.	INVESTIGACIÓN	92	100	100	0	100	0	0	100
Ha participado en congresos, seminarios y conferencias en calidad de ponente, asistente o miembro de tribunal.	INVESTIGACIÓN	84	100	100	0	100	0	0	100
Ha participado en la formulación de programas y/o proyectos de vinculación	VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD	100	100	100	82	84	0	0	100
Ha participado en la ejecución de programas y/o proyectos de vinculación.	VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD	100	92	100	72	100	0	0	100
Ha alcanzado resultados	VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD	100	100	100	66	100	0	0	100
Incluye a los estudiantes en programas y/o proyectos de vinculación	VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD	100	92	100	72	100	0	0	100
Cumple con las actividades de gestión (dirección, tutorías, coordinaciones, supervisión u otras) que le han sido asignadas.	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	100	100	100	92	100	100	100	100
Demuestra compromiso para el desarrollo de actividades de docencia, investigación, vinculación con la colectividad y gestión universitaria para el mejor funcionamiento y desempeño de la misma.	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	100	100	100	98	98	100	100	100

HETEROEVALUACIÓN -Estudiantes

PREGUNTA	DIMENSION	Administrativas	Agropecuarias	Educación	Jurisprudencia	Salud	Idiomas	Informática	Cultura Física
Sociabiliza el sílabo al inicio del período lectivo.	PLANIFICACIÓN MICRO CURRICULAR	96	94	98	98	96	94	94	90
Cumple con las actividades planificadas en el sílabo.	PLANIFICACIÓN MICRO CURRICULAR	90	90	96	94	94	94	92	92
Aplica métodos, técnicas, procedimientos y recursos didácticos en el proceso de Aprendizaje.	ESTRATEGIA METODOLÓGICA	88	86	94	92	92	92	92	92
El docente es claro explicativo, resuelve problemas y logra aprendizajes significativos en sus estudiantes.	ESTRATEGIA METODOLÓGICA	88	86	94	92	92	92	90	92
El docente utiliza laboratorios, equipos, talleres, herramientas informáticas u otros escenarios donde los estudiantes puedan vincular la teoría con la práctica, según el caso.	ESTRATEGIA METODOLÓGICA	80	80	88	88	88	88	92	82
Utiliza y promueve el uso de bibliotecas físicas y virtuales	ESTRATEGIA METODOLÓGICA	80	78	86	86	88	86	88	74
Utiliza la plataforma virtual de la UEB para la interacción docente / estudiante.	ESTRATEGIA METODOLÓGICA	72	70	82	86	82	84	90	70
Asiste puntualmente a clases.	ASPECTO DISCIPLINARIO	90	90	96	94	94	94	92	94
Cumple con los horarios de clase establecidos y demás actividades planificadas.	ASPECTO DISCIPLINARIO	90	90	96	94	94	94	92	92
Propicia un ambiente de lealtad, imparcialidad, puntualidad, respeto, solidaridad, tolerancia y compromiso institucional	PRACTICA EN VALORES	90	90	96	94	94	94	92	94
La relación docente - estudiante refleja un equilibrio emocional propicio para el aprendizaje.	PRACTICA EN VALORES	90	90	96	92	94	94	90	94
El docente cumple con los parámetros establecidos en el Reglamento de Evaluación Estudiantil	PRACTICA EN VALORES	90	90	96	94	94	94	92	94

26



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR CONSEJO UNIVERSITARIO

Ha participado en asesorías, tutorías o dirección de trabajos de grado a nivel de pregrado y posgrado	INVESTIGACIÓN	92	88	84	0	100	0	0	100
Ha participado en congresos, seminarios y conferencias en calidad de ponente, asistente o miembro de tribunal	INVESTIGACIÓN	78	100	100	0	100	0	0	100
Ha participado en la formulación de programas y/o proyectos de vinculación	VINCULACIÓN	86	86	100	100	52	0	0	20
Ha participado en la ejecución de programas y/o proyectos de vinculación	VINCULACIÓN	86	92	100	100	52	0	0	20
Ha alcanzado resultados	VINCULACIÓN	86	78	100	100	52	0	0	20
Incluye a los estudiantes en programas y/o proyectos de vinculación	VINCULACIÓN	86	86	100	100	52	0	0	20
Cumple con las actividades de gestión (dirección, tutorías, coordinaciones, supervisión u otras) que le han sido asignadas	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	90	90	94	100	90	100	100	100
Demuestra compromiso para el desarrollo de actividades de docencia, investigación, vinculación con la colectividad y gestión universitaria para el mejor funcionamiento y desempeño de la misma	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	88	96	100	100	88	100	100	100

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

COEVALUACIÓN - Comisión de la Facultad

PREGUNTA	DIMENSION	Administrativas	Agropecuarias	Educación	Jurisprudencia	Salud	Idiomas	Informática	Cultura Física
Ha presentado el Sílabo al inicio del periodo lectivo	PLANIFICACIÓN MICRO CURRICULAR	88	98	94	100	98	100	100	100
Ha sociabilizado el Sílabo a sus estudiantes al inicio del periodo lectivo	PLANIFICACIÓN MICRO CURRICULAR	88	98	98	100	98	100	100	100
Cumple con los contenidos y actividades planificadas en el Sílabo	PLANIFICACIÓN MICRO CURRICULAR	98	96	96	100	98	100	100	100
Entrega oportunamente el informe de avance académico	PLANIFICACIÓN MICRO CURRICULAR	100	86	90	100	96	100	100	92
Utiliza la Plataforma Virtual de la UEB.	ESTRATEGIA METODOLÓGICA	100	46	66	64	52	48	100	50
Utiliza y promueve el uso de bibliotecas físicas y virtuales	ESTRATEGIA METODOLÓGICA	60	72	80	100	86	54	100	52
Cumple con los horarios y fechas establecidas para la labor académica	ASPECTO DISCIPLINARIO	100	96	96	100	100	100	100	100
Entrega puntualmente las calificaciones	ASPECTO DISCIPLINARIO	100	98	98	100	100	100	100	100
Asiste a actividades de capacitación y actualización de conocimientos desarrollados por la Universidad	ASPECTO DISCIPLINARIO	86	82	98	100	90	100	100	68
Ha participado en la formulación de proyectos de investigación	INVESTIGACIÓN	88	94	100	0	100	0	0	100
Ha participado en la ejecución de proyectos de investigación	INVESTIGACIÓN	82	96	92	0	100	0	0	100
Incluye a los estudiantes en el desarrollo de investigaciones	INVESTIGACIÓN	58	96	100	0	100	0	0	100



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

COEVALUACIÓN - Pares académicos

PREGUNTA	DIMENSION	Administrativas	Agropecuarias	Educación	Jurisprudencia	Salud	Idiomas	Informática	Cultura Física
Planifica y organiza adecuadamente los sílabos de la asignatura	PLANIFICACIÓN MICRO CURRICULAR	98	98	100	100	98	100	100	100
El sílabo ha sido actualizado periódicamente	PLANIFICACIÓN MICRO CURRICULAR	96	96	100	100	98	100	100	100
El sílabo responde a las competencias y exigencias requeridas por el futuro profesional	PLANIFICACIÓN MICRO CURRICULAR	100	98	100	100	98	100	100	100
Ejecuta secuencialmente los contenidos planteados en la programación del sílabo.	ESTRATEGIA METODOLÓGICA	96	96	98	100	100	100	100	100
El docente controla los resultados del aprendizaje a través del sistema de evaluación estudiantil.	ESTRATEGIA METODOLÓGICA	96	96	98	100	98	100	100	100
El docente utiliza la plataforma virtual de la UEB para la interacción docente - estudiante.	ESTRATEGIA METODOLÓGICA	82	68	74	72	76	80	92	96
Emplea bibliografía actualizada en su proceso académico.	ESTRATEGIA METODOLÓGICA	96	98	94	96	96	100	96	100
El docente cumplió con los objetivos y la programación académica planificada	PLANIFICACIÓN MICRO CURRICULAR	96	96	100	98	100	100	100	100
El docente ha participado en proyectos de investigación y/o vinculación relacionados con la asignatura	INVESTIGACION, VINCULACIÓN	84	88	90	82	90	100	92	100



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

6. FORTALEZAS:

Se consideran fortalezas los resultados obtenidos de los siguientes aspectos:

- Presenta el sílabo al inicio del periodo académico
- Sociabiliza el Sílabo a sus estudiantes al inicio del período lectivo.
- Cumple con los contenidos y actividades planificadas en el sílabo
- Cumple con los horarios y fechas establecidas para la labor académica
- Cumple con las actividades de gestión (dirección, tutorías, coordinaciones, supervisión u otras) que le han sido asignadas.
- Demuestra compromiso para el desarrollo de actividades de docencia, investigación, vinculación con la colectividad y gestión universitaria para el mejor funcionamiento y desempeño de la misma.
- La relación docente - estudiante refleja un equilibrio emocional propicio para el aprendizaje.
- Cumple con los parámetros establecidos en el Reglamento de Evaluación del Estudiante.

7. DEBILIDADES:

Se ha detectado como debilidades los resultados obtenidos de los siguientes aspectos:

- El sílabo ha sido actualizado periódicamente
- Utiliza laboratorios, equipos, talleres, herramientas informáticas u otros escenarios donde los estudiantes puedan vincular la teoría con la práctica, según el caso.
- El docente utiliza la plataforma virtual de la UEB para la interacción docente / estudiante
- Emplea bibliografía actualizada en su proceso académico.
- Utiliza y promueve el uso de bibliotecas físicas y virtuales
- Ha participado en la ejecución de proyectos de investigación.
- Incluye a los estudiantes en el desarrollo de investigaciones
- Ha participado en la formulación de programas y/o proyectos de vinculación
- Incluye a los estudiantes en programas y/o proyectos de vinculación
- Asiste a actividades de capacitación y actualización de conocimientos desarrollados por la Universidad.

Además se establece como punto débil la falta de compromiso de Estudiantes y Docentes por cumplir con el proceso.

8. CUMPLIMIENTO DE ACTORES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Autoevaluación

FACULTAD/ DEPARTAMENTO	Nº Docentes	Realizaron la Autoevaluación	%	No se Autoevaluaron	%
ADMINISTRATIVAS	100	85	85%	15	15%
AGROPECUARIAS	52	44	85%	8	15%
EDUCACIÓN	24	20	83%	4	17%
JURISPRUDENCIA	41	41	100%	0	0%
SALUD	59	58	98%	1	2%
CULTURA FÍSICA	11	10	91%	1	9%
IDIOMAS	7	4	57%	3	43%



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

INFORMÁTICA	11	11	100%	0	0%
TOTAL	305 ¹	273	90%	32	10%

Coevaluación Directivos de Facultad/ Departamento

FACULTAD/ DEPARTAMENTO	Nº Docentes	Docentes evaluados	%	Docentes NO evaluados	%
ADMINISTRATIVAS	100	100	100%	0	0,0%
AGROPECUARIAS	52	52	100%	0	0,0%
EDUCACIÓN	24	24	100%	0	0,0%
JURISPRUDENCIA	41	41	100%	0	0,0%
SALUD	59	58	98%	1 ²	1,7%
CULTURA FÍSICA	11	11	100%	0	0,0%
IDIOMAS	7	7	100%	0	0,0%
INFORMÁTICA	11	11	100%	0	0,0%
TOTAL	305	304	100%	1	0,3%

Coevaluación por Pares

FACULTAD/ DEPARTAMENTO	Nº Docentes Pares	Docentes que Evaluaron	%	Docentes que NO evaluaron	%
ADMINISTRATIVAS	79	77	97%	2	2,5%
AGROPECUARIAS	41	37	90%	4	9,8%
EDUCACIÓN	15	15	100%	0	0,0%
JURISPRUDENCIA	24	24	100%	0	0,0%
SALUD	52	51	98%	1	1,9%
CULTURA FÍSICA	10	9	90%	1	10,0%
IDIOMAS	6	3	50%	3	50,0%
INFORMÁTICA	11	10	91%	1	9,1%
TOTAL	238	226	95%	12	5,0%

Estudiantes

FACULTAD/ DEPARTAMENTO	Nº Total de Estudiantes	Estudiantes que evaluaron	%	Estudiantes que NO evaluaron	%
ADMINISTRATIVAS	1391	963	69%	428	31%
AGROPECUARIAS	571	342	60%	229	40%
EDUCACIÓN	312	249	80%	63	20%
JURISPRUDENCIA	629	179	28%	450	72%
SALUD	818	522	64%	296	36%

¹ El total de Docentes de la Universidad es de 309 Docentes pero: Rivadeneira Carlos, Solano Joselito, Paucar Abelardo y Francisco Moreno, se encontraron en Comisión de Servicios y año sabático respectivamente.

² La Facultad de Ciencias de la Salud no evalúa a Zavala Edison, por carecer de evidencias



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

CULTURA FÍSICA ³	2	2	100%	0	0%
IDIOMAS	26	5	19%	21	81%
INFORMÁTICA	97	19	20%	78	80%
TOTAL	3846	2281	59%	1565	41%

9. PROPUESTAS DE MEJORAMIENTO:

- Incentivar a la formulación y ejecución de programas de Vinculación, Investigación y producción intelectual que garantice el desarrollo Institucional a través del cumplimiento de la Ley y el Reglamento respectivo
- Capacitar al personal Docente en:
 - ✓ Actualización y pertinencia del Sílabo
 - ✓ Investigación Científica y Formativa
 - ✓ Redacción de artículos científicos y Publicaciones
 - ✓ Uso de Herramientas Tecnológicas aplicadas al proceso educativo y de investigación científica.
 - ✓ Uso y Desarrollo de Objetos de Aprendizaje
 - ✓ Uso de la Plataforma de Educación Virtual -UEB
 - ✓ Uso de Bases de datos de Bibliotecas Virtuales
- Cumplimiento de la adjudicación presupuestaria para el desarrollo de formación y capacitación Docente.
- Auspicio para el personal Docente en la ejecución de Ponencias nacionales e internacionales.
- Propuesta de elaboración de revistas científicas para la publicación de resultados de investigación formativa y aplicada
- Realizar las gestiones pertinentes para indexar en bases de datos de prestigio las publicaciones que posee la Universidad
- Reconocimiento a profesores de más alta producción científica.
- Reconocimiento a profesores de más alto puntaje en la Evaluación al Desempeño Docente.
- Difundir la reglamentación de la Evaluación al Desempeño Docente.
- Asignar a mayor cantidad de Docentes, horas a actividades de Investigación.
- Incrementar el portafolio docente digital como medio de insumo para la evaluación por pares.

Lo que certifico en honor a la verdad.


ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL



³ El número de Estudiantes en Departamentos de CULTURA FÍSICA, IDIOMAS E INFORMÁTICA, refleja aquellos Estudiantes que sin pertenecer a Facultades, cursan los mencionados Departamentos



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda febrero 08, 2017
RCU - 02 - 2017 - 0009

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria (03) de 08 de febrero de 2017:

TERCER PUNTO.- Análisis y resolución de Comisiones de Investigación y Académicas:

- a. Comisión de Investigación N° 10CA-UEB-2016. SEGUNDO PUNTO.- Análisis y resolución sobre el Reglamento de Propiedad Intelectual;
- b. Comisión Académica N° 19-CA-UEB-2016. DÉCIMO NOVENO PUNTO.- Análisis y Resolución sobre los informes de la Evaluación al Desempeño Docente, periodos académicos 2015-2016 y 2016-2016;
- c. Comisión Académica N° 001-CA-UEB-2017, SEGUNDO PUNTO.- Análisis y aprobación del Calendario Académico para el ciclo Marzo - Agosto 2017;
- d. Comisión Académica N° 001-CA-UEB-2017, TERCER PUNTO.- Análisis y resolución sobre la Planificación, ejecución y Evaluación del Trabajo Docente y la estructuración de los indicadores para la construcción del Distributivo Académico, ciclo Marzo - Agosto 2017.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, establece en su artículo 151.- "Evaluación periódica integral.- Los profesores se someterán a una evaluación periódica integral según lo establecido en la presente Ley y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y las normas estatutarias de cada institución del Sistema de Educación Superior, en ejercicio de su autonomía responsable. Se observará entre los parámetros de evaluación la que realicen los estudiantes a sus docentes.

En función de la evaluación, los profesores podrán ser removidos observando el debido proceso y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior establecerá los estímulos académicos y económicos correspondientes";

QUE, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señala en su artículo 75.- "Ámbito y objeto de la evaluación.- La evaluación integral del desempeño se aplicará a todo el personal académico de las instituciones de educación superior, públicas y particulares. La evaluación integral de desempeño abarca las actividades de docencia, investigación y dirección o gestión académica";



UNIVERSIDAD ESTADAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

QUE, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, dispone en su artículo 76.- "Instrumentos y procedimientos de la evaluación integral de desempeño.- Los instrumentos y procedimientos para la evaluación integral de desempeño del personal académico deberán ser elaborados y aplicados por la unidad encargada de la evaluación integral de la institución de educación superior, de conformidad con los criterios establecidos en este Capítulo";

QUE, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, prescribe en su artículo 77.- "Garantías de la evaluación Integral del desempeño.- Para la realización del proceso de evaluación integral de desempeño, la institución de educación superior garantizará la difusión de los propósitos y procedimientos, y la claridad, rigor y transparencia en el diseño e implementación del mismo";

QUE, el Acta N° 019-CA-UEB-2016, de la Comisión Académica, aprobada en la sesión ordinaria del 30 de noviembre de 2016, en la que *RESUELVEN: SUGERIR A CONSEJO UNIVERSITARIO LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES DE LA EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO DOCENTE CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS ACADÉMICOS 2015 - 2016 Y 2016 - 2016;*

RESUELVE: "APROBAR EL INFORME DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO DOCENTE DEL PERIODO ACADÉMICO ABRIL - AGOSTO 2016:

1. INTRODUCCIÓN:

La evaluación del desempeño académico contemplada en el Título VII Capítulo I de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 346, establece que existirá una institución pública, con autonomía de evaluación integral interna y externa que promueve la calidad de la educación y por consiguiente para asegurar los objetivos de calidad, las instituciones de educación superior están obligadas a la rendición social de cuentas siendo éste un mecanismo de gestión universitaria, para el mejoramiento permanente de la actividad académica y la valoración del desempeño docente.

La Evaluación, es la valoración que hace la Institución de los méritos del docente y está fundamentada principalmente en el compromiso laboral, la eficacia, la eficiencia, la responsabilidad, la creatividad, el sentido de pertenencia y el uso adecuado y creativo de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

La evaluación se hará teniendo como criterios principales la participación de la comunidad estudiantil, el acompañamiento de los jefes inmediatos y de las instancias que interactúan con ellos, además los principios de objetividad, pertinencia y transparencia.

Será realizada una vez por cada ciclo académico, en estricta sujeción a lo que establece la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) en sus artículos: 70, 151,155; el artículo 74 del Reglamento de Carrera Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y las disposiciones internas establecidas para el efecto.

Los responsables de la evaluación serán el Vicerrector o Vicerrectora Académico-Investigación, el Decano o Decana de cada Facultad, en coordinación con los Vicedecanos o Vicedecanas, los Directores o Directoras de Escuela correspondiente, además Directores de Departamentos Académicos, la representación Docente, Estudiantil y la Coordinación de Asistencia.

2. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

La evaluación al Desempeño del Docente de la Universidad Estatal de Bolívar se la realiza en base a los siguientes ámbitos:

En el ámbito de la docencia:

- e) Planificación Micro curricular (sílabo).
- f) Estrategia Metodológica.
- g) Disciplina.
- h) Formación de Valores.

En el ámbito de la investigación formativa y generativa:

- b) Desempeño en la investigación.

En el ámbito de la vinculación con la colectividad:

- b) Trabajo comunitario.

En el ámbito de la administración y gestión académica:

- b) Desempeño laboral.

Resulta necesario precisar que para cada ámbito se ha elaborado un cuestionario, con una escala valorativa del 1 a 5.

En la evaluación del docente universitario es necesario considerar la información proveniente de varias fuentes, de acuerdo al siguiente detalle que está en correspondencia con lo dispuesto en el Reglamento de Carrera y Escalafón Docente:

INFORMANTE	PONDERACIÓN
1. Criterio estudiantil (Heteroevaluación)	30 %
2. Autoridades de la institución (Coevaluación)	30 %
3. Pares académicos (Coevaluación)	20 %
4. Autoevaluación	20 %
TOTAL	100 %

- La Heteroevaluación realizada por los estudiantes, que emitirán sus opiniones y juicios valorativos sobre el desempeño del docente a través de una encuesta
- La Coevaluación realizada por las Autoridades de Facultad o Departamento, integrada por:
 - 1. Vicedecano o Vicedecana de Facultad;
 - 2. Director o Directora de Escuela;
 - 3. Coordinadora o Coordinador Académico (de la Facultad, y/o carrera) o de asistencia;
 - 4. Delegado de la comisión de Evaluación interna de Facultad;
- La Evaluación realizada por un Par académico; y,
- La Evaluación que el Docente realiza sobre su trabajo y desempeño para cumplir con los objetivos planteados en el conjunto de actividades académicas

3. PROCESO DE EVALUACIÓN:

El proceso de evaluación estuvo bajo organización del Vicerrectorado Académico-Investigación y los Vicedecanatos de las Facultades de la UEB.

La selección de Pares Académicos se la realizó según el programa de evaluación al desempeño docente, donde se establece que los docentes que actúen como pares académicos serán seleccionados por la Comisión Académica de la Facultad de acuerdo a las áreas del conocimiento en el que se desempeñan, en atención al artículo 79 del Reglamento de Escalafón del profesor e investigador del sistema de Educación Superior.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

La evaluación se la realizó en la Extensión universitaria de San Miguel de Bolívar y en la Matriz.

Para el desarrollo de la evaluación se utilizó un software informático Web levantado en el servidor de la Universidad y publicado en el Portal de la Institución en la URL: www.ueb.edu.ec -opción *Evaluación Desempeño Docente*

4. PUNTAJES OBTENIDOS (PROMEDIOS FACULTAD, DEPARTAMENTOS, UNIVERSIDAD)

Luego de promediar las calificaciones individuales de cada Docente agrupándolos por Carreras y facultades se ha obtenido los siguientes resultados:

• FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN EMPRESARIAL E INFORMÁTICA

N°	EVALUACIÓN	VALORACIÓN
1	Heteroevaluación (30%)	27,09
2	Coevaluación Directivos (30%)	27,28
3	Evaluación por Pares (20%)	17,68
4	Autoevaluación (20%)	17,35
TOTAL		89,40

CARRERAS:

1. BIBLIOTECOLOGÍA, DOCUMENTOLOGÍA Y ARCHIVOLOGÍA

N°	EVALUACIÓN	VALORACIÓN
1	Heteroevaluación (30%)	27,97
2	Coevaluación Directivos (30%)	28,37
3	Evaluación por Pares (20%)	13,33
4	Autoevaluación (20%)	12,53
TOTAL		82,2

2. COMUNICACIÓN SOCIAL

N°	EVALUACIÓN	VALORACIÓN
1	Heteroevaluación (30%)	27,04
2	Coevaluación Directivos (30%)	26,6
3	Evaluación por Pares (20%)	19,35
4	Autoevaluación (20%)	17,82
TOTAL		90,81



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

3. CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CP

Nº	EVALUACIÓN	VALORACIÓN
1	Heteroevaluación (30%)	27,12
2	Coevaluación Directivos (30%)	26,47
3	Evaluación por Pares (20%)	17,19
4	Autoevaluación (20%)	17,17
	TOTAL	87,95

4. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Nº	EVALUACIÓN	VALORACIÓN
1	Heteroevaluación (30%)	26,4
2	Coevaluación Directivos (30%)	28,83
3	Evaluación por Pares (20%)	19,4
4	Autoevaluación (20%)	18,93
	TOTAL	93,56

5. INGENIERÍA COMERCIAL

Nº	EVALUACIÓN	VALORACIÓN
1	Heteroevaluación (30%)	27,19
2	Coevaluación Directivos (30%)	27,27
3	Evaluación por Pares (20%)	17,95
4	Autoevaluación (20%)	17,92
	TOTAL	90,33

6. MARKETING

Nº	EVALUACIÓN	VALORACIÓN
1	Heteroevaluación (30%)	27,09
2	Coevaluación Directivos (30%)	26,63
3	Evaluación por Pares (20%)	18,06
4	Autoevaluación (20%)	17,71
	TOTAL	89,49

7. SISTEMAS

Nº	EVALUACIÓN	VALORACIÓN
1	Heteroevaluación (30%)	27,19
2	Coevaluación Directivos (30%)	26,67



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

3	Evaluación por Pares (20%)	17,46
4	Autoevaluación (20%)	17,84
	TOTAL	89,16

8. TURISMO Y HOTELERÍA

N°	EVALUACIÓN	VALORACIÓN
1	Heteroevaluación (30%)	26,73
2	Coevaluación Directivos (30%)	27,43
3	Evaluación por Pares (20%)	18,66
4	Autoevaluación (20%)	18,89
	TOTAL	91,71

• FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DEL MEDIO AMBIENTE

N°	EVALUACIÓN	VALORACIÓN
1	Heteroevaluación (30%)	26,97
2	Coevaluación Directivos (30%)	27,8
3	Evaluación por Pares (20%)	17,57
4	Autoevaluación (20%)	18,41
	TOTAL	90,75

CARRERAS:

1. INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL

N°	EVALUACIÓN	VALORACIÓN
1	Heteroevaluación (30%)	26,26
2	Coevaluación Directivos (30%)	27,69
3	Evaluación por Pares (20%)	18,15
4	Autoevaluación (20%)	19,38
	TOTAL	91,48

2. INGENIERÍA AGRONÓMICA

N°	EVALUACIÓN	VALORACIÓN
1	Heteroevaluación (30%)	26,57
2	Coevaluación Directivos (30%)	27,79
3	Evaluación por Pares (20%)	17,16
4	Autoevaluación (20%)	18,84
	TOTAL	90,36

3. MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

Nº	EVALUACIÓN	VALORACIÓN
1	Heteroevaluación (30%)	28,08
2	Coevaluación Directivos (30%)	27,93
3	Evaluación por Pares (20%)	17,4
4	Autoevaluación (20%)	17
	TOTAL	90,41

• FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, SOCIALES, FILOSÓFICAS Y HUMANÍSTICAS

Nº	EVALUACIÓN	VALORACIÓN
1	Heteroevaluación (30%)	28,5
2	Coevaluación Directivos (30%)	28,16
3	Evaluación por Pares (20%)	19,01
4	Autoevaluación (20%)	19,59
	TOTAL	95,26

CARRERAS:

1. CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN MENCIÓN EDUCACIÓN BÁSICA

Nº	EVALUACIÓN	VALORACIÓN
1	Heteroevaluación (30%)	28,62
2	Coevaluación Directivos (30%)	26,99
3	Evaluación por Pares (20%)	18,99
4	Autoevaluación (20%)	19,59
	TOTAL	94,19

2. CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN MENCIÓN EDUCACIÓN PARVULARIA

Nº	EVALUACIÓN	VALORACIÓN
1	Heteroevaluación (30%)	28,36
2	Coevaluación Directivos (30%)	28,86
3	Evaluación por Pares (20%)	19,25
4	Autoevaluación (20%)	19,69
	TOTAL	96,16

3. CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN MENCIÓN INFORMÁTICA EDUCATIVA

Nº	EVALUACIÓN	VALORACIÓN



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

1	Heteroevaluación (30%)	28,53
2	Coevaluación Directivos (30%)	28,63
3	Evaluación por Pares (20%)	18,8
4	Autoevaluación (20%)	19,5
	TOTAL	95,46

• **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL SER HUMANO**

Nº	EVALUACIÓN	VALORACIÓN
1	Heteroevaluación (30%)	27,88
2	Coevaluación Directivos (30%)	27,25
3	Evaluación por Pares (20%)	17,48
4	Autoevaluación (20%)	17,91
	TOTAL	90,52

CARRERAS:

1. ADMINISTRACIÓN PARA DESASTRES Y GESTIÓN DEL RIESGO

Nº	EVALUACIÓN	VALORACIÓN
1	Heteroevaluación (30%)	27,53
2	Coevaluación Directivos (30%)	27,28
3	Evaluación por Pares (20%)	16,64
4	Autoevaluación (20%)	17,53
	TOTAL	88,98

2. ENFERMERÍA

Nº	EVALUACIÓN	VALORACIÓN
1	Heteroevaluación (30%)	28,23
2	Coevaluación Directivos (30%)	27,22
3	Evaluación por Pares (20%)	18,31
4	Autoevaluación (20%)	18,29
	TOTAL	92,05

• **FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS**

Nº	EVALUACIÓN	VALORACIÓN
1	Heteroevaluación (30%)	27,59
2	Coevaluación Directivos (30%)	27,86
3	Evaluación por Pares (20%)	18,71
4	Autoevaluación (20%)	19,12



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

TOTAL	93,28
-------	-------

CARRERAS:

1. DERECHO

Nº	EVALUACIÓN	VALORACIÓN
1	Heteroevaluación (30%)	27,23
2	Coevaluación Directivos (30%)	27,11
3	Evaluación por Pares (20%)	18,04
4	Autoevaluación (20%)	18,5
	TOTAL	90,88

2. SOCIOLOGÍA

Nº	EVALUACIÓN	VALORACIÓN
1	Heteroevaluación (30%)	27,95
2	Coevaluación Directivos (30%)	28,6
3	Evaluación por Pares (20%)	19,37
4	Autoevaluación (20%)	19,73
	TOTAL	95,65

• DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA

Nº	EVALUACIÓN	VALORACIÓN
1	Heteroevaluación (30%)	27,58
2	Coevaluación Directivos (30%)	29,05
3	Evaluación por Pares (20%)	19,84
4	Autoevaluación (20%)	19,46
	TOTAL	95,93

• DEPARTAMENTO DE IDIOMAS

Nº	EVALUACIÓN	VALORACION
1	Heteroevaluación (30%)	27,51
2	Coevaluación Directivos (30%)	27,64
3	Evaluación por Pares (20%)	18,9
4	Autoevaluación (20%)	18,92
	TOTAL	92,97



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

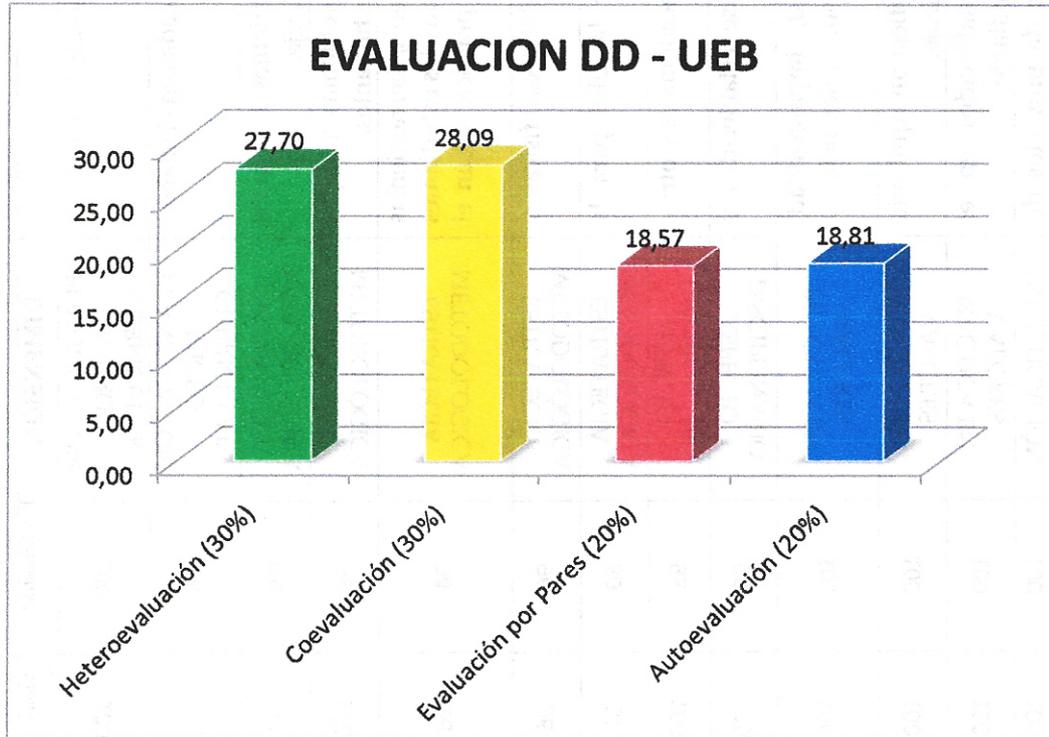
- DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

Nº	EVALUACIÓN	VALORACION
1	Heteroevaluación (30%)	28,47
2	Coevaluación Directivos (30%)	29,54
3	Evaluación por Pares (20%)	19,4
4	Autoevaluación (20%)	19,75
TOTAL		97,16

Con estos resultados se obtiene el promedio general de calificaciones para la Universidad Estatal de Bolívar, el mismo que se detalla a continuación:

Nº	EVALUACIÓN	VALORACIÓN
1	Heteroevaluación (30%)	27,7
2	Coevaluación Directivos (30%)	28,09
3	Evaluación por Pares (20%)	18,57
4	Autoevaluación (20%)	18,81
TOTAL		93,16

GRÁFICO DE RESULTADOS UEB





UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

5.- ANÁLISIS POR FACULTAD, TIPO DE EVALUACIÓN, DIMENSIÓN E INTERROGANTE AUTOEVALUACIÓN - Docente

PREGUNTA	DIMENSIÓN	Administrativas	Agropecuarias	Educación	Jurisprudencia	Salud	Idiomas	Informática	Cultura Física
Sociabiliza el sílabo al inicio del periodo lectivo.	PLANIFICACIÓN MICRO CURRICULAR	100	100	100	100	100	100	100	100
Cumple con las actividades planificadas en el sílabo.	PLANIFICACIÓN MICRO CURRICULAR	96	100	98	100	100	100	96	100
Aplica métodos, técnicas, procedimientos y recursos didácticos en el proceso de aprendizaje.	ESTRATEGIA METODOLÓGICA	100	98	100	100	100	100	96	100
Es claro, explicativo, resuelve problemas y logra aprendizajes significativos en sus estudiantes.	ESTRATEGIA METODOLÓGICA	98	100	100	100	98	98	100	100
Utiliza laboratorios, equipos, talleres, herramientas informáticas u otros escenarios donde los estudiantes puedan vincular la teoría con la práctica, según el caso.	ESTRATEGIA METODOLÓGICA	94	96	98	96	96	80	98	94
Utiliza y promueve el uso de bibliotecas físicas y virtuales	ESTRATEGIA METODOLÓGICA	96	96	96	98	92	78	98	90
Utiliza la plataforma virtual de la UEB para la interacción docente / estudiante.	ESTRATEGIA METODOLÓGICA	80	82	88	78	82	70	96	88
Asiste con puntualidad a eventos académicos y otros	ASPECTO DISCIPLINARIO	98	100	100	100	100	100	100	100
Cumple con los horarios de clase establecidos y demás actividades planificadas.	ASPECTO DISCIPLINARIO	98	100	100	100	100	100	98	100
Propicia un ambiente de lealtad, imparcialidad, puntualidad, respeto, solidaridad, tolerancia y compromiso institucional	PRACTICA EN VALORES	100	100	100	100	100	100	100	100
La relación docente - estudiante refleja un equilibrio emocional propicio para el aprendizaje.	PRACTICA EN VALORES	100	100	100	100	100	98	100	100
Cumple con los parámetros establecidos en el Reglamento de Evaluación del Estudiante	PRACTICA EN VALORES	100	100	100	100	100	100	100	100
Ha participado en la formulación de proyectos de	INVESTIGACIÓN	100	100	0	100	100	0	100	0



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR CONSEJO UNIVERSITARIO

investigación									
Ha participado en la ejecución de proyectos de investigación.	INVESTIGACIÓN	92	100	0	100	100	0	100	0
Incluye a los estudiantes en el desarrollo de investigaciones	INVESTIGACIÓN	94	98	0	100	100	0	100	0
Ha participado en asesorías, tutorías o dirección de trabajos de grado a nivel de pregrado y posgrado.	INVESTIGACIÓN	100	100	0	100	100	0	100	0
Ha participado en congresos, seminarios y conferencias en calidad de ponente, asistente o miembro de tribunal.	INVESTIGACIÓN	92	100	0	100	100	0	100	0
Ha participado en la formulación de programas y/o proyectos de vinculación	VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD	100	92	100	100	100	0	0	100
Ha participado en la ejecución de programas y/o proyectos de vinculación.	VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD	100	92	100	100	100	0	0	100
Ha alcanzado resultados	VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD	100	92	100	100	100	0	0	100
Incluye a los estudiantes en programas y/o proyectos de vinculación.	VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD	100	92	100	100	100	0	0	100
Cumple con las actividades de gestión (dirección, tutorías, coordinaciones, supervisión u otras) que le han sido asignadas.	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	100	100	100	100	100	100	100	84
Demuestra compromiso para el desarrollo de actividades de docencia, investigación, vinculación con la colectividad y gestión universitaria para el mejor funcionamiento y desempeño de la misma.	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	100	100	100	100	100	100	100	100



CONSEJO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

HETEROEVALUACIÓN - Estudiantes

PREGUNTA	DIMENSIÓN	Administrativas	Agropecuarias	Educación	Jurisprudencia	Salud	Idiomas	Informática	Cultura Física
Sociabiliza el sílabo al inicio del período lectivo.	PLANIFICACIÓN MICRO CURRICULAR	96	98	98	98	98	94	98	96
Cumple con las actividades planificadas en el sílabo.	PLANIFICACIÓN MICRO CURRICULAR	94	94	96	96	96	94	96	94
Aplica métodos, técnicas, procedimientos y recursos didácticos en el proceso de Aprendizaje.	ESTRATEGIA METODOLÓGICA	90	90	96	96	94	94	94	94
El docente es claro explicativo, resuelve problemas y logra aprendizajes significativos en sus estudiantes.	ESTRATEGIA METODOLÓGICA	90	90	94	96	94	94	94	94
El docente utiliza laboratorios, equipos, talleres, herramientas informáticas u otros escenarios donde los estudiantes puedan vincular la teoría con la práctica, según el caso.	ESTRATEGIA METODOLÓGICA	84	86	92	90	90	90	96	84
Utiliza y promueve el uso de bibliotecas físicas y virtuales	ESTRATEGIA METODOLÓGICA	84	84	92	92	90	88	92	80
Utiliza la plataforma virtual de la UEB para la interacción docente / estudiante.	ESTRATEGIA METODOLÓGICA	78	78	90	88	84	86	94	82
Asiste puntualmente a clases.	ASPECTO DISCIPLINARIO	92	92	96	96	96	94	94	94
Cumple con los horarios de clase establecidos y demás actividades planificadas.	ASPECTO DISCIPLINARIO	92	92	96	96	96	94	94	94
Propicia un ambiente de lealtad, imparcialidad, puntualidad, respeto, solidaridad, tolerancia y compromiso institucional	PRACTICA EN VALORES	94	92	96	96	96	94	94	96
La relación docente - estudiante refleja un equilibrio emocional propicio para el aprendizaje.	PRACTICA EN VALORES	92	92	96	96	94	94	94	94
El docente cumple con los parámetros establecidos en el Reglamento de Evaluación Estudiantil	PRACTICA EN VALORES	94	94	96	96	96	96	96	96

2

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR CONSEJO UNIVERSITARIO

COEVALUACIÓN - Comisión de la Facultad

PREGUNTA	DIMENSIÓN	Administrativas	Agropecuarias	Educación	Jurisprudencia	Salud	Idiomas	Informática	Cultura Física
		Ha presentado el Silabo al inicio del periodo lectivo	PLANIFICACIÓN MICRO CURRICULAR	94	98	94	98	98	100
Ha sociabilizado el Silabo a sus estudiantes al inicio del periodo lectivo	PLANIFICACIÓN MICRO CURRICULAR	96	98	94	100	98	100	100	100
Cumple con los contenidos y actividades planificadas en el silabo	PLANIFICACIÓN MICRO CURRICULAR	98	98	100	100	98	100	100	100
Entrega oportunamente el informe de avance académico	PLANIFICACIÓN MICRO CURRICULAR	100	98	98	100	98	100	96	100
Utiliza la Plataforma Virtual de la UEB.	ESTRATEGIA METODOLÓGICA	100	54	76	60	66	66	96	92
Utiliza y promueve el uso de bibliotecas físicas y virtuales	ESTRATEGIA METODOLÓGICA	66	94	80	98	64	60	100	92
Cumple con los horarios y fechas establecidas para la labor académica	ASPECTO DISCIPLINARIO	94	98	98	94	100	100	100	100
Entrega puntualmente las calificaciones	ASPECTO DISCIPLINARIO	100	100	100	98	100	100	100	92
Asiste a actividades de capacitación y actualización de conocimientos desarrollados por la Universidad	ASPECTO DISCIPLINARIO	66	96	84	80	96	100	96	100
Ha participado en la formulación de proyectos de investigación	INVESTIGACIÓN	76	100	0	60	20	0	100	0
Ha participado en la ejecución de proyectos de investigación	INVESTIGACIÓN	62	98	0	70	20	0	100	0
Incluye a los estudiantes en el desarrollo de investigaciones	INVESTIGACIÓN	64	92	0	80	100	0	100	0

16



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR CONSEJO UNIVERSITARIO

Ha participado en asesorías, tutorías o dirección de trabajos de grado a nivel de pregrado y posgrado	INVESTIGACIÓN	80	96	0	100	100	0	100	0
Ha participado en congresos, seminarios y conferencias en calidad de ponente, asistente o miembro de tribunal	INVESTIGACIÓN	64	98	0	80	100	0	100	0
Ha participado en la formulación de programas y/o proyectos de vinculación	VINCULACIÓN	84	100	100	90	100	0	0	20
Ha participado en la ejecución de programas y/o proyectos de vinculación	VINCULACIÓN	84	100	100	90	60	0	0	20
Ha alcanzado resultados	VINCULACIÓN	84	86	100	80	20	0	0	100
Incluye a los estudiantes en programas y/o proyectos de vinculación	VINCULACIÓN	84	100	100	90	100	0	0	100
Cumple con las actividades de gestión (dirección, tutorías, coordinaciones, supervisión u otras) que le han sido asignadas	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	86	98	98	94	100	100	100	92
Demuestra compromiso para el desarrollo de actividades de docencia, investigación, vinculación con la colectividad y gestión universitaria para el mejor funcionamiento y desempeño de la misma	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	90	98	98	92	96	100	100	100



COMITÉ DE INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

COEVALUACIÓN - Pares académicos

PREGUNTA	DIMENSIÓN	Administrativas	Agropecuarias	Educación	Jurisprudencia	Salud	Idiomas	Informática	Cultura Física
Planifica y organiza adecuadamente los sílabos de la asignatura	PLANIFICACIÓN MICRO CURRICULAR	100	100	100	100	100	100	100	100
El sílabo ha sido actualizado periódicamente	PLANIFICACIÓN MICRO CURRICULAR	100	100	100	100	100	100	100	100
El sílabo responde a las competencias y exigencias requeridas por el futuro profesional	PLANIFICACIÓN MICRO CURRICULAR	100	100	100	100	100	100	100	100
Ejecuta secuencialmente los contenidos planteados en la programación del sílabo.	ESTRATEGIA METODOLÓGICA	94	100	100	100	98	100	100	100
El docente controla los resultados del aprendizaje a través del sistema de evaluación estudiantil.	ESTRATEGIA METODOLÓGICA	98	98	100	98	96	100	100	96
El docente utiliza la plataforma virtual de la UEB para la interacción docente - estudiante.	ESTRATEGIA METODOLÓGICA	80	74	84	68	78	60	100	96
Emplea bibliografía actualizada en su proceso académico.	ESTRATEGIA METODOLÓGICA	98	98	94	100	94	90	100	100
El docente cumplió con los objetivos y la programación académica planificada	PLANIFICACIÓN MICRO CURRICULAR	96	100	100	100	100	100	100	100
El docente ha participado en proyectos de investigación y/o vinculación relacionados con la asignatura	INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN	88	90	88	96	90	96	78	100

10



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

6.- FORTALEZAS:

Se consideran fortalezas los resultados obtenidos de los siguientes aspectos:

- Presenta el sílabo al inicio del periodo académico
- Sociabiliza el Sílabo a sus estudiantes al inicio del período lectivo.
- Cumple con los contenidos y actividades planificadas en el sílabo
- Cumple con los horarios y fechas establecidas para la labor académica
- Cumple con las actividades de gestión (dirección, tutorías, coordinaciones, supervisión u otras) que le han sido asignadas.
- Demuestra compromiso para el desarrollo de actividades de docencia, investigación, vinculación con la colectividad y gestión universitaria para el mejor funcionamiento y desempeño de la misma.
- La relación docente - estudiante refleja un equilibrio emocional propicio para el aprendizaje.
- Cumple con los parámetros establecidos en el Reglamento de Evaluación del Estudiante.

7. DEBILIDADES:

Se ha detectado como debilidades los resultados obtenidos de los siguientes aspectos:

- El sílabo ha sido actualizado periódicamente
- Utiliza laboratorios, equipos, talleres, herramientas informáticas u otros escenarios donde los estudiantes puedan vincular la teoría con la práctica, según el caso.
- El docente utiliza la plataforma virtual de la UEB para la interacción docente / estudiante
- Emplea bibliografía actualizada en su proceso académico.
- Utiliza y promueve el uso de bibliotecas físicas y virtuales
- Ha participado en la ejecución de proyectos de investigación.
- Incluye a los estudiantes en el desarrollo de investigaciones
- Ha participado en la formulación de programas y/o proyectos de vinculación
- Incluye a los estudiantes en programas y/o proyectos de vinculación
- Asiste a actividades de capacitación y actualización de conocimientos desarrollados por la Universidad.

Además se establece como punto débil la falta de compromiso de Estudiantes y Docentes por cumplir con el proceso.

8. CUMPLIMIENTO DE ACTORES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Autoevaluación

FACULTAD/ DEPARTAMENTO	Nº Docentes	Realizaron la Autoevaluación	%	No se Autoevaluaron	%	Apelaciones
ADMINISTRATIVAS	99	92	92,93	7	7,07	
AGROPECUARIAS	52	49	94,23	3	5,77	
EDUCACIÓN	24	23	95,83	1	4,17	
JURISPRUDENCIA	56	51	91,07	5	8,93	1
SALUD	41	39	95,12	2	4,88	
CULTURA FÍSICA	8	8	100	0	0	
IDIOMAS	9	9	100	0	0	
INFORMÁTICA	11	11	100	0	0	



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

TOTAL	300 ¹	282	94	18	6	
-------	------------------	-----	----	----	---	--

Coevaluación Directivos de Facultad/ Departamento

FACULTAD/ DEPARTAMENTO	N° Docentes	Docentes evaluados	%	Docentes NO evaluados	%	Apelaciones
ADMINISTRATIVAS	99	99	100%	0	0,0%	2
AGROPECUARIAS	52	52	100%	0	0,0%	
EDUCACIÓN	24	24	100%	0	0,0%	
JURISPRUDENCIA	56	56	100%	0	0,0%	
SALUD	41	41	100%	0	0,0%	
CULTURA FÍSICA	8	8	100%	0	0,0%	
IDIOMAS	9	9	100%	0	0,0%	
INFORMÁTICA	11	11	100%	0	0,0%	
TOTAL	300	300	100%	0	0,0%	

Coevaluación por Pares

FACULTAD/ DEPARTAMENTO	N° Docentes Pares	Docentes que Evaluaron	%	Docentes que NO evaluaron	%	Apelaciones
ADMINISTRATIVAS	88	83	94,32	5	5,68	4
AGROPECUARIAS	40	37	92,5	3	7,5	
EDUCACIÓN	12	12	100	0	0	
JURISPRUDENCIA	35	33	94,29	2	5,71	2
SALUD	21	20	95,24	1	4,76	1
CULTURA FÍSICA	6	6	100	0	0	
IDIOMAS	7	7	100	0	0	
INFORMÁTICA	8	8	100	0	0	
TOTAL ²	217	206	94,93	11	5,07	

Estudiantes

FACULTAD/ DEPARTAMENTO	N° Total de Estudiantes	Estudiantes que evaluaron	%	Estudiantes que NO evaluaron	%
ADMINISTRATIVAS	1428	1166	81,65	262	18,35
AGROPECUARIAS	647	309	47,76	338	52,24
EDUCACIÓN	323	271	83,9	52	16,1
JURISPRUDENCIA	817	735	89,96	82	10,04
SALUD	747	204	27,31	543	72,69

¹ El total de Docentes de la Universidad es de 305 Docentes pero no se consideró a: Calderón Ángela, Rivadeneira Carlos, Solano Joselito, Juan Manuel Galarza, Abelardo Paucar, Francisco Moreno se encontraron en Comisión de Servicios y año sabático respectivamente.

² El total de docentes varia en relación del total de docentes que actuaron como pares; ya que no todos los docentes son considerados como pares académicos

CULTURA FÍSICA	5 ¹	0	0	5	100
IDIOMAS	37	0	0	37	100
INFORMÁTICA	87	0	0	87	100
TOTAL	4091	2685	65,63	1406	34,37

9. PROPUESTAS DE MEJORAMIENTO:

- Incentivar a la formulación y ejecución de programas de Vinculación, Investigación y producción intelectual que garantice el desarrollo Institucional a través del cumplimiento de la Ley y el Reglamento respectivo
- Capacitar al personal Docente en:
 - ✓ Actualización y pertinencia del Sílabo
 - ✓ Investigación Científica y Formativa
 - ✓ Redacción de artículos científicos y Publicaciones
 - ✓ Uso de Herramientas Tecnológicas aplicadas al proceso educativo y de investigación científica.
 - ✓ Uso y Desarrollo de Objetos de Aprendizaje
 - ✓ Uso de la Plataforma de Educación Virtual -UEB
 - ✓ Uso de Bases de datos de Bibliotecas Virtuales
- Auspicio para el personal Docente en la ejecución de Ponencias nacionales e internacionales.
- Propuesta de elaboración de revistas científicas para la publicación de resultados de investigación formativa y aplicada
- Realizar las gestiones pertinentes para indexar en bases de datos de prestigio las publicaciones que posee la Universidad
- Reconocimiento a profesores de más alta producción científica.
- Reconocimiento a profesores de más alto puntaje en la Evaluación al Desempeño Docente.
- Difundir la reglamentación de la Evaluación al Desempeño Docente.
- Asignar a mayor cantidad de Docentes, horas a actividades de Investigación.
- Realizar una inducción previa al proceso de Evaluación al Desempeño Docente
- Incrementar el portafolio docente digital como medio de insumo para la evaluación por pares.
- Que se evalúe al Docente en todas las facultades y Carreras en las que posee carga académica.

Lo que certifico en honor a la verdad.


ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL



¹ El número de Estudiantes que constan en los departamentos, son únicamente aquellos que no están cursando una carrera en la universidad.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda febrero 08, 2017
RCU - 02 - 2017 - 0010

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria (03) de 08 de febrero de 2017:

TERCER PUNTO.- Análisis y resolución de Comisiones de Investigación y Académicas:

- a. Comisión de Investigación N° 10CA-UEB-2016. **SEGUNDO PUNTO.-** Análisis y resolución sobre el Reglamento de Propiedad Intelectual;
- b. Comisión Académica N° 19-CA-UEB-2016. **DÉCIMO NOVENO PUNTO.-** Análisis y Resolución sobre los informes de la Evaluación al Desempeño Docente, periodos académicos 2015-2016 y 2016-2016;
- c. Comisión Académica N° 001-CA-UEB-2017, **SEGUNDO PUNTO.-** Análisis y aprobación del Calendario Académico para el ciclo Marzo - Agosto 2017;
- d. Comisión Académica N° 001-CA-UEB-2017, **TERCER PUNTO.-** Análisis y resolución sobre la Planificación, ejecución y Evaluación del Trabajo Docente y la estructuración de los indicadores para la construcción del Distributivo Académico, ciclo Marzo - Agosto 2017.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, la Comisión Académica N° 001-CA-UEB-2017, **SEGUNDO PUNTO.-** Análisis y aprobación del Calendario Académico para el ciclo Marzo - Agosto 2017, **RESUELVE:** *SUGERIR A CONSEJO UNIVERSITARIO LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL CICLO MARZO - AGOSTO 2017;*

RESUELVE: "APROBAR EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL CICLO MARZO - AGOSTO 2017, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS"

Lo que certifico en honor a la verdad.


ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL





UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda febrero 08, 2017
RCU - 02 - 2017 - 0011

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria (03) de 08 de febrero de 2017:

TERCER PUNTO.- Análisis y resolución de Comisiones de Investigación y Académicas:

- a. Comisión de Investigación N° 10CA-UEB-2016. SEGUNDO PUNTO.- Análisis y resolución sobre el Reglamento de Propiedad Intelectual;
- b. Comisión Académica N° 19-CA-UEB-2016. DÉCIMO NOVENO PUNTO.- Análisis y Resolución sobre los informes de la Evaluación al Desempeño Docente, periodos académicos 2015-2016 y 2016-2016;
- c. Comisión Académica N° 001-CA-UEB-2017, SEGUNDO PUNTO.- Análisis y aprobación del Calendario Académico para el ciclo Marzo - Agosto 2017;
- d. Comisión Académica N° 001-CA-UEB-2017, TERCER PUNTO.- Análisis y resolución sobre la Planificación, Ejecución y Evaluación del Trabajo Docente y la estructuración de los indicadores para la construcción del Distributivo Académico, ciclo Marzo - Agosto 2017.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señala en su artículo 6.- Actividades de docencia- La docencia en las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares comprende, entre otras, las siguientes actividades:

1. Impartición de clases presenciales, virtuales o en línea de carácter teórico o práctico, en la institución o fuera de ella, bajo responsabilidad y dirección de la misma;
2. Preparación y actualización de clases, seminarios, talleres, entre otros;
3. Diseño y elaboración de libros, material didáctico, guías docentes o syllabus;
4. Orientación y acompañamiento a través de tutorías presenciales o virtuales, individuales o grupales;
5. Visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual en áreas como salud (formación en hospitales), derecho (litigación guiada), ciencias agropecuarias (formación en el escenario de aprendizaje), entre otras;
6. Dirección, tutorías, seguimiento y evaluación de prácticas o pasantías pre profesionales;
7. Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos y prácticas;
8. Dirección y tutoría de trabajos para la obtención del título, con excepción de tesis doctorales o de maestrías de investigación;
9. Dirección y participación de proyectos de experimentación e innovación docente; //



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

10. Diseño e impartición de cursos de educación continua o de capacitación y actualización;
11. Participación en actividades de proyectos sociales, artísticos, productivos y empresariales de vinculación con la sociedad articulados a la docencia e innovación educativa;
12. Participación y organización de colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
13. Uso pedagógico de la investigación y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza;
14. Participación como profesores que impartirán los cursos de nivelación del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA);y,
15. Orientación, capacitación y acompañamiento al personal académico del SNNA”;

RESUELVE: “APROBAR LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL TRABAJO DOCENTE Y LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS INDICADORES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUTIVO ACADÉMICO, CICLO MARZO - AGOSTO 2017”

DESIGNACIÓN	Gestión	Impartición de Clases	*2	*4	*7
Rector	40				
Vicerrectores	37	3			
Decanos Vicedecanos	28 - 34	06 - 12			
Director Extensión Vicedirector Extensión	28 - 34	06 - 12			
Directores Departamentos Académicos					
Representantes Consejo Universitario	10				
Representantes Consejo Directivo de Facultades	5				
Directores de Carrera	28 - 34	06 - 12			
Docentes Tiempo Completo		16-20	4		2
Docentes Medio Tiempo		12 - 14	2		2
Docentes Tiempo Parcial		09 - 11	2		2
Actividades de Investigación-Vinculación	05 - 10				
Actividades de Gestión y Dirección Académica	05 - 10				
Docentes que se encuentran estudiando el Doctorado	08 - 10	10 - 12			



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR CONSEJO UNIVERSITARIO

*2	Preparación de clases (Art. 7 Reglamento de Carrera y Escalafón)
*4	Orientación y acompañamiento a través de tutorías presenciales o virtuales, individuales o grupales (Art. 7 Reglamento de Carrera y Escalafón)
*7	Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos y prácticas (Art. 7 Reglamento de Carrera y Escalafón)
*	Art. 7, Numerales 2, 4 y 7 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor Investigador del Sistema de Educación Superior.

Lo que certifico en honor a la verdad.


ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL





UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda febrero 08, 2017
RCU - 02 - 2017 - 0012

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria (03) de 08 de febrero de 2017:

CUARTO PUNTO.- Análisis y resolución del cambio de dedicación del Arq. Manuel García Saltos, en base al informe presentado por el Ing. Marco Lara, Vicerrector Administrativo Financiero.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone en su artículo 149.- "Tipos de profesores o profesoras y tiempo de dedicación.- Los profesores o profesoras e investigadores e investigadoras serán: titulares, invitados, ocasionales u honorarios.

Los profesores titulares podrán ser principales, agregados o auxiliares. El reglamento del sistema de carrera del profesor e investigador regularán los requisitos y sus respectivos concursos.

El tiempo de dedicación podrá ser exclusiva o tiempo completo, es decir, con cuarenta horas semanales; semiexclusiva o medio tiempo, es decir, con veinte horas semanales; a tiempo parcial, con menos de veinte horas semanales. Ningún profesor o funcionario administrativo con dedicación exclusiva o tiempo completo podrá desempeñar simultáneamente dos o más cargos de tiempo completo en el sistema educativo, en el sector público o en el sector privado. El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior normará esta clasificación, estableciendo las limitaciones de los profesores.

En el caso de los profesores o profesoras de los institutos superiores o conservatorios superiores públicos se establecerá un capítulo especial en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior;

QUE, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, (codificado) en el artículo 13, señala: "Modificación del régimen de dedicación.- La modificación del régimen de dedicación del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares podrá realizarse hasta por dos ocasiones en cada año y será resuelta por el órgano colegiado académico superior en ejercicio de la autonomía responsable, siempre que lo permita el presupuesto institucional y el profesor e investigador solicite o acepte dicha modificación.

Se podrá conceder cambio de dedicación a tiempo parcial al personal académico titular con dedicación a tiempo completo para que en la misma universidad o escuela poli técnica pueda



UNIVERSIDAD ESTADAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

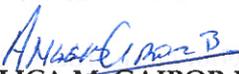
desempeñar un cargo administrativo de libre nombramiento y remoción, siempre y cuando su horario lo permita.

Una vez finalizadas las funciones en el cargo administrativo de libre nombramiento y remoción el personal académico se reincorporará con la dedicación a tiempo completo;

QUE, el Ing. Marco Lara Olalla, Vicerrector Administrativo Financiero, en Oficio N° VAF-016, de 11 de enero de 2017, remite el informe para el cambio de tiempo de dedicación del Arq. Manuel Alcides García Saltos;

RESUELVE: "AUTORIZAR EL CAMBIO DEL TIEMPO DE DEDICACIÓN DE PROFESOR PRINCIPAL 5, TIEMPO COMPLETO A PROFESOR PRINCIPAL 5, TIEMPO PARCIAL DEL ARQ. MANUEL ALCIDES GARCÍA SALTOS, DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE, POR EL TIEMPO QUE DURE LA DESIGNACIÓN COMO DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN FÍSICA Y CONSTRUCCIONES, LUEGO DE LO CUAL VOLVERÁ A SU CATEGORÍA DE PROFESOR PRINCIPAL 5, TIEMPO COMPLETO, EN BASE AL INFORME PRESENTADO POR EL ING. MARCO LARA OLALLA, VICERRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO"

Lo que certifico en honor a la verdad.


ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL





UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda febrero 08, 2017
RCU - 02 - 2017 - 0013

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria (03) de 08 de febrero de 2017:

QUINTO PUNTO.- Análisis y resolución de la Comisión de Servicios con Remuneración del Lic. César Oswaldo Culqui Chicaiza, en base al informe presentado por el Ing. Marco Lara, Vicerrector Administrativo Financiero.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, manda en su artículo 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores e investigadoras, dispone: "En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, señala en su artículo 157.- "Facilidades para el perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadoras e investigadoras.- Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos posgrados el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación";

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público, indica en el artículo 30.- De las comisiones de servicio con remuneración, en su parte pertinente determina: "Para efectuar estudios de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que benefician a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración de talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja";

QUE, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, prescribe en el artículo 83.- "Facilidades para el perfeccionamiento académico.- El personal académico titular auxiliar y agregado de las universidades y escuelas politécnicas públicas tendrá derecho para la realización de estudios de doctorado (PhD.) a la obtención de una licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, por el periodo oficial de duración de los estudios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria";



UNIVERSIDAD ESTADAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

QUE, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, fija en el artículo 86.- "Licencias y comisiones de servicio.- Se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público. Se exceptúan como requisitos para su otorgamiento la exigencia del tiempo mínimo de servicio en la institución, así como la del tiempo máximo de duración de la licencia.

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas, concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 80 de este Reglamento;
3. La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,
4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.

QUE, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señala en su Disposición Transitoria Décima.- "Hasta el 12 de octubre de 2017 el personal académico titular principal de las universidades y escuelas politécnicas públicas, que no cuente actualmente con el título de doctor (PhD.), reconocido e inscrito por la SENESCYT con la leyenda de "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior" tendrá derecho a licencia con o sin remuneración total o parcial, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, para la realización de estudios de doctorado (PhD.) por el periodo oficial que duren los estudios";

QUE, el Ing. Marco Lara Olalla, Vicerrector Administrativo Financiero, en Oficio N° VAF-018, de 12 de enero de 2017, adjunta el Informe de Comisión de Servicios con Remuneración del Lic. César Oswaldo Culqui Chicaiza;

RESUELVE: "CONCEDER COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN, DEL 20 DE FEBRERO AL 04 DE MARZO DE 2017, PARA QUE EL LIC. CÉSAR OSWALDO CULQUI CHICAIZA, PROFESOR TITULAR AGREGADO, TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN EMPRESARIAL E INFORMÁTICA, PUEDA CURSAR LA TERCERA FASE DEL DOCTORADO "LINGÜÍSTICA Y LENGUAS", EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO DE LA REPÚBLICA DE ARGENTINA, ACOGIENDO EL INFORME PRESENTADO POR EL ING. MARCO LARA OLALLA, VICERRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO. SE RECOMIENDA AL LIC. CÉSAR OSWALDO CULQUI CHICAIZA, QUE PREVIA A LA PARTICIPACIÓN EN SU DOCTORADO, SUSCRIBA LA ACCIÓN DE PERSONAL CORRESPONDIENTE"

Lo que certifico en honor a la verdad.


ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL





UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda febrero 08, 2017
RCU - 02 - 2017 - 0014

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria (03) de 08 de febrero de 2017:

SEXTO PUNTO.- Análisis y resolución de Proyectos de Vinculación enviados por las Facultades.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 340, estipula: "El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte";

QUE, el Reglamento de Régimen Académico, en su artículo 82, prescribe: "Vinculación con la sociedad y educación continua.- La vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, investigación y desarrollo, y gestión académica, en tanto responda, a través de proyectos específicos, a las necesidades del desarrollo local, regional y nacional.

Las instituciones de educación superior deberán contar con un modelo de vinculación con la sociedad, que asegure la integración de las tres funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación y vinculación con la sociedad; para la gestión del conocimiento en función de sus dominios, líneas de investigación, oferta académica vigente y necesidades de la comunidad a nivel local, nacional y regional; respondiendo al principio de pertinencia.

Las instituciones de educación superior podrán crear instancias institucionales específicas para gestionar la vinculación con la sociedad, a fin de generar programas, proyectos específicos o intervenciones de interés público.";



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

QUE, los Oficios enviados por las Facultades, en los que solicitan se aprueben los Proyectos de Vinculación;

QUE, los Oficios enviados por el señor Director del Departamento de Vinculación, en los que adjunta los informes técnicos de vinculación;

QUE, las certificaciones presupuestarias emitidas por la Ing. Zulia Montero Silva, Directora Financiera;

RESUELVE: "APROBAR LOS PROYECTOS DE VINCULACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN EMPRESARIAL E INFORMÁTICA

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTUDIANTES	DOCENTES GUIAS	FECHA A EJECUTAR	PRESUPUESTO
1	"ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS A LA IMPRENTA GUTENBERG, UBICADA EN EL CANTÓN SAN MIGUEL, PROVINCIA BOLÍVAR". Pertenece al programa PROCESO DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA PARA FOMENTAR LA INCLUSIÓN DE PERSONAS, FAMILIAS Y GRUPOS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA DE BOLÍVAR, DURANTE EL PERIODO 2015 - 2017	1. JESSENIA ALEXANDRA MOLINA GALEAS 2. MARÍA NATIVIDAD SILVA MALCA. 3. ERIKA SUSANA MASABANDA GUAMÁN 4. MARITZA ELIZABETH TUALOMBO CAIZA 5. ÁNGEL MARCELO CAIZA GUAMÁN".	Dr. Diomedes Núñez Minaya Ing. Clara Morejón	Fecha de Inicio: 18 de octubre de 2016. Fecha de finalización: 28 de abril de 2017	\$300.00
2	"DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN EXTERNA PARA LA DIFUSIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LA ACTIVIDAD QUE REALIZAN ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS EN LA PROVINCIA DE BOLÍVAR DURANTE EL PERIODO 2016-2017". Pertenece al Programa PROCESOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA PARA FOMENTAR LA INCLUSIÓN DE PERSONAS, FAMILIAS Y GRUPOS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA DE BOLÍVAR, DURANTE EL PERIODO 2015 - 2017.	1. ARÉVALO MUGUICHA HERNAN EUGENIO 2. CARVAJAL INCA MARÍA BELÉN 3. CAYAMBE PASTO JIMENA MARIBEL 4. CONSTANTE SALAZAR CHRISTIAN DAVID 5. CRUZ CEPEDA DIEGO FRANCISCO 6. ORTIZ GUAMÁN EDGAR GONZALO 7. SALTOS FLORES DIANA GABRIELA 8. ORMAZA	Lic. Bladimir Guarnizo Lic. Renato Cabezas	Fecha de Inicio: 13 de octubre de 2016. Fecha de Finalización 20 de mayo de 2017	\$268.00



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

		TENEMPAGUAY CINTHIA MARILYN 9. TENELEMA AGUALONGO ALICIA FERNANDA 10. SEGURA MONAR ELCIA JHOMAYRA.		
--	--	---	--	--

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL SER HUMANO

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTUDIANTES	DOCENTES GUIAS	FECHA A EJECUTAR	PRESUPUESTO
1	"ESTUDIO DE VULNERABILIDADES FÍSICAS ESTRUCTURALES PRESENTES EN LA PARROQUIA ASUNCIÓN"	1. ALDAZ SÁNCHEZ KAROLINA LEONELA 2. CALDERÓN REAL MARÍA MISCHEL. 3. BARAHONA GÓMEZ MARCO ANTONIO. 4. CARGUA VILLAREAL HENRY ANDRÉS. 5. GAIBOR VELASCO NUMA INAÍN. 6. PAZMIÑO BARRIONUEVO VANESSA ESTEFANÍA. 7. NÚÑEZ BORJA MAYRA XIMENA. 8. RAMOS VALDIVIEZO MARLON XAVIER. 9. GARCÍA MORA ALEXANDER FABRICIO.	Ing. Anita Karina Serrano Castro. Ing. Mario Ramos Benavides	Fecha de Inicio: 01 de junio, 2016. Fecha de Finalización: 20 de diciembre, 2016	\$520.00
2	"PLANIFICACIÓN HOSPITALARIA PARA EMERGENCIAS Y DESASTRES, A TRAVÉS DEL ANÁLISIS DE RIESGOS EN EL HOSPITAL DEL IESS HUMBERTO DEL POZO SALTOS DE LA CIUDAD DE GUARANDA PARA EL PERIODO FEBRERO 2017-JUNIO 2017"	1. VÍCTOR JOEL VERA PILA. 2. MICHELLE ATALIA RIVERA TACOAMAN 3. MARCELO AYALA NAVAS. 4. VALERIA ESTEFANIA VALENCIA DEL POZO 5. DAYANA LIZETH	ING. MARIO RAMOS BENAVIDES	Fecha de Inicio: 01 de febrero de 2017. Fecha de Finalización: 22 de junio de 2017	\$480.00 //



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO



		GUARANGA PILAMUNGA			
		6. STEFANY SOLEDAD TOAPANTA CULQUI			
		7. IVAN PATRICIO GARCÍA BORJA			

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTUDIANTES	DOCENTES GUIAS	FECHA A EJECUTAR	PRESUPUESTO
1	"RENOVACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE AGUA POR PARTE DE SENAGUA A LOS SOCIOS DE LA JUNTA DE AGUA DEL RECINTO SALADO CHICO, CANTÓN SAN MIGUEL, PROVINCIA BOLÍVAR"	1. ORDOÑEZ VASCONEZ PATRICIA FERNANDA. 2. VELA ABRIL HELEN VICTORIA. 3. GAIBOR GARCÍA ALEJANDRO JAVIER 4. ESPÍN PÉREZ ROBERTH DAVID 5. TAPIA PAZMIÑO CARLOS OLMEDO	Ab. Vicente Ninabanda	Fecha de Inicio: 20 de septiembre de 2016. Fecha de Finalización: 16 de abril de 2017	\$200.00
2	"CAPACITACIÓN JURÍDICA EN DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES Y EMPLEADORES SUJETOS AL CÓDIGO DE TRABAJO DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES Y PLANTA DOCENTE DEL CENTRO DE FORMACIÓN ARTESANAL MARTHA BUCARÁM DE ROLDOS, DURANTE EL PERIODO LECTIVO 2014 - 2015"	1. GARCÍA GAVILÁNEZ MARÍA FERNANDA 2. LUZURIAGA GALLEGOS DANIELA ESTEFANÍA 3. REYES GONZÁLEZ GISESLA MISHEL 4. DEL POZO ALDÁZ LUIS ARTURO 5. SÁNCHEZ SEY DANIELA ESTEFANÍA 6. ALDAZ PAREDES ÁNGEL MIGUEL	Dr. Luis Alfonso Bonilla Alarcón	Fecha de Inicio: 25 de agosto de 2014. Fecha de Finalización: 27 de febrero de 2015.	\$975.00

Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL





UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda febrero 08, 2017
RCU - 02 - 2017 - 0015

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria (03) de 08 de febrero de 2017:

SEXTO PUNTO.- Análisis y resolución de Proyectos de Vinculación enviados por las Facultades.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 340, estipula: "El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte";

QUE, el Reglamento de Régimen Académico, en su artículo 82, prescribe: "Vinculación con la sociedad y educación continua.- La vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, investigación y desarrollo, y gestión académica, en tanto responda, a través de proyectos específicos, a las necesidades del desarrollo local, regional y nacional.

Las instituciones de educación superior deberán contar con un modelo de vinculación con la sociedad, que asegure la integración de las tres funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación y vinculación con la sociedad; para la gestión del conocimiento en función de sus dominios, líneas de investigación, oferta académica vigente y necesidades de la comunidad a nivel local, nacional y regional; respondiendo al principio de pertinencia.

Las instituciones de educación superior podrán crear instancias institucionales específicas para gestionar la vinculación con la sociedad, a fin de generar programas, proyectos específicos o intervenciones de interés público.";



UNIVERSIDAD ESTADAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

QUE, el Oficio enviado por la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, en el que solicita se apruebe las modificaciones realizadas en el Programa de Vinculación;

QUE, el Oficio enviado por el señor Director del Departamento de Vinculación, en el que solicita a los señores miembros de Consejo Universitario, la aprobación del alcance de un Programa de Vinculación;

RESUELVE: "APROBAR LAS MODIFICACIONES REALIZADAS EN EL PROGRAMA DE VINCULACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

	NOMBRE DEL PROGRAMA	DOCENTES GUÍAS
1	"ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL Y JURÍDICO COMO BASE PARA EL BUEN VIVIR"	Ab. Susana Yáñez Cuadrado Lic. José Luís Domínguez Lic. Ana Didian González Lic. Ramón Eduardo Cabrera

Lo que certifico en honor a la verdad.

Anuadipon 3
ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARÍA GENERAL





UNIVERSIDAD ESTADAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda febrero 08, 2017
RCU - 02 - 2017 - 0016

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria (03) de 08 de febrero de 2017:

SÉPTIMO PUNTO.- Análisis y resolución de Oficio N° 001-2017-CByAE, enviado por la Lic. Raquel Viteri, Presidente de la Comisión de Becas y Ayudas Económicas.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 77, establece: **Becas y ayudas económicas.-** "Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en la escolaridad a por lo menos 10% del número de estudiantes regulares.

Serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica, los deportistas de alto rendimiento que representan al país en eventos internacionales, a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico regulados por cada institución y los discapacitados";

QUE, el Reglamento para la Adjudicación de Becas y Ayudas Económicas para los Estudiantes de la Universidad Estatal de Bolívar, prescribe en el artículo 9.- "BECA TIPO B

- a. Los estudiantes que hayan sido declarados por el H.- Consejo Directivo como el mejor promedio por cada ciclo; y de existir promedios iguales se les otorgará la beca todos...";

QUE, el Oficio N° 001-2017-CByAE, enviado por la Lic. Raquel Viteri, Presidente de la Comisión de Becas y Ayudas Económicas;

RESUELVE: "AUTORIZAR EL PAGO DE LAS BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS A LAS SEÑORITAS ESTUDIANTES MARJORIE ELIZABETH SOLIZ VIZCARRA Y DIANA MARIBEL GARÓFALO CARRERA, PREVIA EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. REMITIR A TALENTO HUMANO Y A PROCURADURÍA, EL TRÁMITE ENVIADO POR LA LIC. RAQUEL VITERI NARANJO, PARA QUE SE REALICE UNA INVESTIGACIÓN Y SE DETERMINE RESPONSABILIDADES SOBRE EL EFECTO DEL ENVÍO EXTEMPORÁNEO PARA CONSIDERAR BENEFICIARIOS DE BECAS A LAS MENCIONADAS ESTUDIANTES"

Lo que certifico en honor a la verdad.


ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL

